



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**DISOLUCIÓN DE UNIÓN DE HECHO Y
CONSECUENCIAS LEGALES, DE ACUERDO CON
OPERADORES DE JUSTICIA DE PUNO, 2024**

PRESENTADO POR

**BACH. VIDAL VILCA CALLATA
BACH. ANGEL ROLANDO COLCA COLCA**

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () /

DISOLUCIÓN DE UNIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS LEGALES, DE ACUERDO CON OPERADORES DE JUSTICIA DE PUNO, 2024

Presentado por el (la):

**BACH. VIDAL VILCA CALLATA.
BACH. ANGEL ROLANDO COLCA COLCA.**

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () de ABOGADO por el/ DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI con Resolución de Decanato N°1772-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. VIDAL VILCA CALLATA BACH. ANGEL ROLANDO COLCA COLCA	DISOLUCIÓN DE UNIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS LEGALES, DE ACUERDO CON OPERADORES DE JUSTICIA DE PUNO, 2024	13%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 13% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 28 de agosto de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Definición del problema.....	3
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	4
1.5. Variables	6
1.6. Hipótesis de la investigación.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes de la investigación.....	7
2.2. Bases teóricas	9
2.3. Marco conceptual	17
CAPÍTULO III MÉTODO.....	20

3.1.	Tipo de investigación	20
3.2.	Diseño de investigación	20
3.3.	Población y muestra	21
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	23
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS		24
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	24
4.2.	Contrastación de hipótesis.....	32
4.3.	Discusión de resultados.....	33
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		37
5.1.	Conclusiones	37
5.2.	Recomendaciones	38
BIBLIOGRAFÍA.....		40
ANEXOS		45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Confiabilidad</i>	22
Tabla 2 <i>Prueba de normalidad</i>	32
Tabla 3 <i>Relación entre “Disolución de unión de hecho” y “Consecuencias legales”</i>	32
Tabla 4 <i>Relación entre “Unilateral” y “Consecuencias legales”</i>	32
Tabla 5 <i>Relación entre “De mutuo acuerdo” y “Consecuencias legales”</i>	33
Tabla 6 <i>Relación entre “Por medidas jurisdiccionales” y “Consecuencias legales”</i>	33
Tabla 7 <i>Baremos de las variables y dimensiones</i>	56

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama de relación</i>	20
Figura 2 <i>Análisis de la variable “Disolución de unión de hecho”</i>	24
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión “Unilateral”</i>	25
Figura 4 <i>Análisis de la dimensión “De mutuo acuerdo”</i>	26
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión “Por medidas jurisdiccionales”</i>	27
Figura 6 <i>Análisis de la variable “Consecuencias legales”</i>	28
Figura 7 <i>Análisis de la dimensión “Efectos jurídicos del matrimonio”</i>	29
Figura 8 <i>Análisis de la dimensión “Bienes inmuebles”</i>	30
Figura 9 <i>Análisis de la dimensión “Convivencia responsable”</i>	31

RESUMEN

El estudio planteó determinar la relación entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024, en donde el diseño no experimental y correlacional, buscó obtener información de 51 profesionales de derecho, por medio del cuestionario. Los resultados indicaron que la disolución de unión de hecho y sus consecuencias legales mostraron una relación de 0.783, implicando una terminación que abarca la distribución de bienes, manutención y custodia de hijos menores. La dimensión unilateral presentó una relación de 0.515, evidenciando la necesidad de evitar desventajas económicas y establecer derechos sobre bienes comunes. Además, el mutuo acuerdo mostró una relación de 0.816, facilitando una distribución consensuada de responsabilidades. Además, las medidas jurisdiccionales tuvieron una relación de 0.771, asegurando decisiones conforme a la ley. Se ha concluido que la disolución de una unión de hecho tiene diversas implicaciones legales que buscan proteger los derechos de ambas partes y establecer un marco justo para la separación. Las decisiones tomadas pueden variar según el tipo de disolución, ya sea unilateral, de mutuo acuerdo o mediante medidas jurisdiccionales, garantizando siempre una resolución equitativa y conforme a la ley.

Palabras clave: Disolución, unión de hecho, efectos jurídicos, bienes inmuebles, convivencia responsable.

ABSTRACT

The study proposed to determine the relationship between the dissolution of a de facto union and the legal consequences, according to justice operators from Puno, 2024, where the non-experimental and correlational design sought to obtain information from 51 law professionals, through the questionnaire. The results indicated that the dissolution of a de facto union and its legal consequences showed a relationship of 0.783, implying a termination that covers the distribution of assets, support and custody of minor children. The unilateral dimension presented a relationship of 0.515, evidencing the need to avoid economic disadvantages and establish rights over common goods. Furthermore, mutual agreement showed a relationship of 0.816, facilitating a consensual distribution of responsibilities. In addition, jurisdictional measures had a ratio of 0.771, ensuring decisions in accordance with the law. It has been concluded that the dissolution of a de facto union has various legal implications that seek to protect the rights of both parties and establish a fair framework for separation. The decisions made may vary depending on the type of dissolution, whether unilateral, by mutual agreement or through jurisdictional measures, always guaranteeing an equitable resolution and in accordance with the law.

Keywords: Dissolution, de facto union, legal effects, real estate, responsible coexistence.

INTRODUCCIÓN

Las uniones no matrimoniales entre hombres y mujeres, aunque frecuentes, no tienen un marco legal que asegure derechos y deberes similares al matrimonio, lo que genera problemas significativos, especialmente en contextos de pobreza o enfermedad, dejando a los hijos en situación de vulnerabilidad económica y moral (Ruiz y Lema, 2023). El modelo jurídico familiar ha cambiado por factores sociales, y el estado ha creado normativas para garantizar seguridad jurídica tanto para matrimonios como para uniones de hecho (Delgado, 2022).

La disolución matrimonial en Perú es un problema demográfico y social, incrementado por el aumento de divorcios y conflictos legales en las uniones de hecho (Olano, 2023). La falta de legalidad en acuerdos entre convivientes necesita regulaciones para educar sobre la separación de bienes (Chavesta, 2024). Además, la Ley N° 19990 no prevé pensión de viudez para uniones de hecho, causando problemas legales (Tovar, 2022).

La diversidad cultural en la región andina exige una legislación específica para las uniones de hecho, respetando las particularidades de la comunidad Aymara (Calsin, 2023). La falta de un marco legal claro en Puno complica la disolución de estas uniones, generando incertidumbre jurídica y vulnerabilidad económica para las partes involucradas. La desprotección patrimonial y la falta de reconocimiento de derechos para los hijos son problemas significativos que afectan tanto a los individuos como al sistema judicial. El estudio planteó la siguiente pregunta ¿Cuál es la relación entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024?

El estudio resaltó la importancia de un marco legal claro para las uniones de hecho, crucial para la cohesión social y la protección de derechos, especialmente de mujeres y niños en regiones donde estas uniones son comunes. La investigación proporcionó datos valiosos para los operadores de justicia sobre los desafíos en la disolución de estas uniones en Puno, permitiendo mejorar prácticas judiciales y formular soluciones efectivas.

Para cumplir con los objetivos planteados, la investigación se estructuró en cinco componentes fundamentales. Inicialmente, se identificó el problema de investigación, formulando objetivos precisos, determinando variables cruciales y resaltando la relevancia del tema. Posteriormente, se construyó un marco teórico basado en una revisión minuciosa de la literatura existente. La tercera parte abarcó la descripción detallada de las metodologías empleadas para la recopilación de datos. En la sección de resultados, se llevó a cabo un análisis y síntesis de los datos recolectados, integrando las opiniones de expertos del área. Finalmente, se expusieron las conclusiones y recomendaciones surgidas del estudio, acompañadas de un resumen de referencias y apéndices que reforzaron la solidez y claridad del proyecto.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

En cuanto a la realidad internacional, las uniones no matrimoniales entre hombres y mujeres, aunque comunes en la actualidad, carecen de un marco legal que garantice los mismos derechos y obligaciones que el matrimonio. Estas relaciones pueden durar meses, años o toda la vida, formando familias y criando hijos sin protección legal. La falta de reconocimiento formal plantea problemas significativos, ya que la debilidad del vínculo facilita la disolución, especialmente en situaciones de pobreza o enfermedad, dejando a los hijos vulnerables a la desatención económica y moral. Además, en algunos contextos, estas uniones se enfrentan a desaprobación moral, afectando negativamente la percepción social de la mujer en estas relaciones (Ruiz y Lema, 2023).

Con el pasar de los años el modelo jurídico de la familia ha presentado continuos cambios dado al influjo de varios factores sociales dentro de la concepción de familia conyugal, frente ello, el estado es que ha venido implementado normativas orientadas en garantizar seguridad jurídica de las parejas que se hallan normadas dentro del sistema jurídico, siendo estas parejas que se hallan dentro del matrimonio y las que se hallan dentro de las uniones de hecho (UH) propias (Delgado, 2022).

Asimismo, en Ecuador, un estudio reveló que, no hay conocimiento pleno concerniente a los derechos que se obtienen a partir de la unión de hecho, representando para el sistema de administración de justicia una de las causas más representativas que por esta razón amplían la carga procesal en el marco civil como

efecto de la falta de formalización de las UH (Calva et al., 2021). Mientras que, en Chile, según su ordenamiento jurídico no determina una regulación para las parejas que forman una relación de hecho, situación que es diferente a México, dado que las UH sí son reconocidas en la legislación a fin de proteger los DD. HH. en el entorno familiar (Espinoza, 2021).

A nivel nacional, según el Tercer Pleno Casatorio Civil reveló que la disolución matrimonial representa un problema demográfico, así como social, derivado por un incremento en la ruptura de matrimonios, principalmente lo concerniente a la formalización legal del divorcio. Además, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reveló que la disolución de UH anualmente se presenta en 2 de cada 100 matrimonios, donde dicho proceso conlleva muchas veces a conflictos legales entre las partes (Olano, 2023).

Por otro lado, el Perú carece de legalidad respecto a los acuerdos entre convivientes, siendo los jueces son los que deben tener en consideración la legalidad acerca de los acuerdos entre convivientes para suplir el sistema económico de la colectividad de bienes; frente a ello, es que en el país se requiere regulaciones con la intención de educar referente al régimen económico de separación de bienes (Chavesta, 2024). Además, en el sistema de pensiones, la Ley N° 19990 no anticipa que los afiliados a UH disfruten del derecho a pensión de viudez, pese que ello está reconocido en la Ley, originando en algunos casos problemas legales (Tovar, 2022).

En el contexto regional, la diversidad cultural plantea desafíos específicos en la legislación de las uniones de hecho. La complejidad se acentúa en la cultura andina, una de las pocas milenarias en el mundo. Es crucial que las normas escritas brinden mayor protección jurídica a las uniones de hecho impropias, respetando las particularidades culturales de la comunidad Aymara. La interrelación entre las causas culturales, expresadas en normas sociales y morales, y la protección jurídica es vital. En regiones andinas y zonas aledañas, la normativa debe reflejar estas particularidades para asegurar una protección adecuada y justa a las uniones de hecho en estos contextos culturales (Calsin, 2023).

La disolución de la unión de hecho en Puno presenta múltiples causas y consecuencias, generando una situación problemática para los operadores de justicia. La falta de un marco legal claro y uniforme que regule estas uniones podría ocasionar incertidumbre jurídica, afectando los derechos de las partes involucradas. Además, la influencia de factores culturales específicos de la región puede complicar la interpretación y aplicación de la ley, agravando la situación. Las principales consecuencias de esta problemática incluyen la vulnerabilidad económica y social de las personas que quedan desprotegidas tras la disolución. Entre los problemas más relevantes se encuentran la dificultad para acceder a la justicia, la desprotección patrimonial y la falta de reconocimiento de derechos para los hijos nacidos de estas uniones. Estas cuestiones no solo impactan en la vida personal de los individuos, sino que también generan una carga adicional para el sistema judicial, el cual debe abordar casos complejos sin una normativa clara que guíe sus decisiones.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la disolución unilateral y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024?

¿Cuál es la relación entre la disolución de mutuo acuerdo y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024?

¿Cuál es la relación entre la disolución por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre la disolución unilateral y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

Identificar la relación entre la disolución de mutuo acuerdo y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

Identificar la relación entre la disolución por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

El estudio fue crucial debido al impacto directo que tiene en la cohesión **social** y en la protección de los derechos de los ciudadanos involucrados. En una región donde las uniones de hecho son comunes, la falta de un marco legal claro puede generar situaciones de vulnerabilidad para las personas afectadas, especialmente mujeres y niños. Entender estas dinámicas permite mejorar las políticas públicas y garantizar un trato justo y equitativo, promoviendo así una sociedad más justa y protegida ante estas situaciones.

La investigación ofreció una herramienta **práctica** valiosa para los operadores de justicia al proporcionar datos específicos sobre las dificultades y desafíos que enfrentan al manejar casos de disolución de uniones de hecho. Al analizar estos casos en el contexto de Puno, se pueden identificar patrones y problemas recurrentes, facilitando la formulación de soluciones efectivas. La información obtenida permitió a los profesionales del derecho y a las instituciones judiciales mejorar sus prácticas y procedimientos, asegurando una administración de justicia más eficaz y adaptada a las realidades locales.

Este estudio contribuyó a llenar un **vacío significativo en el conocimiento** sobre las uniones de hecho y sus disoluciones en contextos regionales específicos. La investigación permitió una comprensión más profunda de las implicaciones legales y sociales de estas uniones, aportando datos empíricos que enriquecen la literatura existente. Además, ofreció una base para futuros estudios que busquen explorar las particularidades de estas uniones en otras regiones, ayudando a construir un marco teórico más robusto y aplicable a diversas realidades socio-jurídicas.

La investigación se basó en un **diseño correlacional**, utilizando cuestionarios aplicados a operadores de justicia en Puno para recolectar datos específicos sobre la disolución de uniones de hecho y sus consecuencias legales. Este diseño permitió obtener información detallada y contextualizada, facilitando el análisis de las dinámicas y problemas presentes en estos casos. Al centrarse en la percepción y experiencias de los operadores de justicia, se asegura una comprensión profunda y práctica de los desafíos enfrentados, sin hacer referencia a propuestas o estrategias, manteniendo un enfoque objetivo y riguroso.

El estudio fue de gran **importancia** porque abordó una problemática que afecta directamente a un segmento significativo de la población en Puno. Las conclusiones y datos derivados de esta investigación no solo ayudaron a mejorar la comprensión y manejo de las uniones de hecho, sino que también sirvieron como base para desarrollar políticas más justas y equitativas. La investigación destacó la necesidad de atención legal y social a estas uniones, contribuyendo a la creación de un entorno más seguro y protegido para todos los ciudadanos involucrados.

Las **limitaciones** identificadas en el estudio abarcan la posible resistencia de los participantes a ofrecer datos precisos y completos, debido a la naturaleza crítica del análisis. La variabilidad en la interpretación del objeto de estudio puede influir en la uniformidad de los hallazgos, debido a que cada individuo llega a tener su línea de pensamiento o experiencia propia. Asimismo, la carencia de acceso a información actual y relevante podría afectar la exhaustividad del análisis. Al evaluar los resultados y su aplicabilidad, es fundamental considerar estos factores.

1.5. Variables

Variable 1: Disolución de unión de hecho

Variable 2: Consecuencias legales

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la disolución unilateral y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

Existe relación significativa entre la disolución de mutuo acuerdo y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

Existe relación significativa entre la disolución por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Ruiz y Lema (2023), Ecuador, analizaron la previsibilidad de la normativa y la insuficiencia en el reconocimiento de la unión de hecho. Se expuso una metodología cuantitativa, siendo recuperada la información por medio del análisis de documentos. Los resultados han confirmado que el 65% de este tipo de uniones no han encontrado un registro legal y el 70% de las parejas analizadas han desconocido los procedimientos legales necesarios. Se confirmó como conclusión que, la normativa ha llegado a afectar de forma significativa a las familias, debido a que sólo el 30% de las uniones de hecho han recibido protección legal adecuada, aumentando los problemas legales y patrimoniales en cuanto al fallecimiento de alguna de las partes.

Macías et al. (2021), Ecuador, estudiaron el conjunto de normas jurídicas que han regulado los aspectos económicos y patrimoniales en cuanto a la unión de hecho. Ante una metodología descriptiva, se analizaron documentos respecto a la temática planteada. Los resultados han señalado que los regímenes de bienes en cuanto al matrimonio de unión de hecho, ha requerido de reformas relacionadas con la justicia económica que conlleven a extrapolarse hacia el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Se concluyó que, la normativa vigente y la jurisprudencia han revelado disparidad en cuanto a esta unión desde un análisis histórico y exegético.

Olmedo y Carrillo (2023), España, analizaron la relevancia y los derechos de la unión de hecho; así como, su evolución legal. La metodología estableció un enfoque cualitativo, en donde los datos se recuperaron por medio del análisis documental. Los resultados han manifestado la necesidad de comprender y garantizar los derechos de las parejas en este tipo de uniones, ante ello, se concluyó que, ha sido crucial poder brindar protección legal hacia estas, en cuanto a la posibilidad de equipararse dentro del derecho y la protección en parejas casadas, debido a la alta relevancia social y jurídica en este tipo de convivencia.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Arenas (2023), Cusco, analizó la relación entre la violencia física y la disolución de uniones y matrimonios. La metodología gozó de enfoque cuantitativo, en donde se planteó la obtención de datos por medio de la guía de observación de casos de violencia doméstica. Los resultados han dejado en evidencia que el 60% de los casos que fueron vinculados hacia mujeres con este tipo de disoluciones, han contado con problemas domésticos, en donde el 40% fue característico de la violencia de género. Se alcanzó a concluir que, existieron numerosa cantidad de leyes y medidas de protección, las cuales han sido ineficaces por la existencia de factores humanos y materiales, los cuales han conllevado hacia un aumento directo a la violencia.

Cáceres (2021), Arequipa, determinó cómo es que la disolución unilateral de la unión de hecho ha afectado de forma directa el interés superior del niño. En cuanto a la metodología, se ha establecido un enfoque cualitativo, sobre el cual los datos se obtuvieron del análisis documental de casos en estudio. Los resultados han expuesto que el 70% de los casos analizados no ha asegurado la pensión alimenticia y el 50% de estos, ha carecido de régimen de visitas adecuado. Se concluyó que, este tipo de situaciones no ha hecho más que vulnerar la protección constitucional, la igualdad ante la ley y ha afectado a los menores, en cuanto a ir en contra de su bienestar.

Chavesta (2024), Lima, determinó cómo es que la separación de patrimonios puede influir en la unión de hecho en los juzgados civiles. Ante una metodología descriptiva correlacional, se ha establecido la aplicación del cuestionario hacia más

de 10 participantes. Los resultados han confirmado que el 42.37% de estos han manifestado haber estado de acuerdo con la separación de patrimonios y el 25.42% han señalado haber estado conformes en términos de la liquidación del régimen patrimonial. Se alcanzó a concluir que, no han existido normas que prohíban este tipo de acuerdos, en cuanto a la modificación del régimen económico de la convivencia, llegando a poder validar los contratos de propiedad conjunta como bienes propios que hayan sido similares a los matrimoniales.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

Calsin (2023), Puno, buscó relacionar la protección jurídica de la unión de hecho y las causas culturales en Laraqueri. La metodología evidenció un estudio descriptivo, siendo recuperada la información por medio de la aplicación de entrevistas dirigidas hacia expertos. Los resultados han expuesto que existió amplia falta de protección jurídica de esta unión, no alineándose con las causas culturales ancestrales. Se concluyó que, la legislación actual no ha llegado a abordar la realidad cultural de la zona, siendo necesario el desarrollo de soluciones jurídicas que respeten las tradiciones culturales y enfatizando la importancia de entender el contexto en donde se desarrollan.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Disolución de unión de hecho

La disolución de unión de hecho implica la terminación formal de una convivencia prolongada entre dos personas que no han contraído matrimonio. Este proceso legal requiere la separación de bienes y la resolución de cualquier cuestión relacionada con la manutención y custodia de los hijos. En muchos casos, la ausencia de un marco legal claro puede llevar a disputas complejas y prolongadas sobre la división del patrimonio acumulado durante la unión (Arenas, 2023).

Además, es importante considerar que la terminación de estas uniones puede estar influenciada por factores culturales y regionales. En lugares donde las uniones de hecho son comunes, la falta de reconocimiento legal puede dejar a una de las partes en una situación de vulnerabilidad. Las leyes deben adaptarse para ofrecer

protección y seguridad a todas las personas involucradas, garantizando un proceso justo y equitativo para la disolución de la convivencia (Aguirre, 2022).

Por otro lado, el impacto emocional y psicológico de la disolución no debe ser subestimado. Las partes involucradas a menudo enfrentan estrés y ansiedad debido a la incertidumbre legal y financiera. La asistencia legal adecuada y el apoyo psicológico pueden ayudar a mitigar estos efectos negativos, permitiendo una transición más manejable y menos conflictiva. Un sistema legal comprensivo y accesible es crucial para facilitar este proceso y proteger los derechos de todos los implicados (Song, 2022).

2.2.1.1. Dimensión 1: Unilateral

La disolución de unión de hecho unilateral en el Perú es un proceso jurídico mediante el cual una de las partes de una relación convivencial no matrimonial decide poner fin a la misma sin necesidad del consentimiento del otro conviviente. Este procedimiento puede ser invocado cuando la relación de hecho ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley, como el tiempo mínimo de convivencia continua y la intención de formar una familia. La normativa peruana, particularmente el Código Civil, regula esta figura para proteger los derechos de los convivientes, asegurando un marco legal que facilite la resolución de conflictos y la redistribución de bienes adquiridos durante la convivencia (Sánchez, 2022).

Por otra parte, es importante resaltar que el proceso para terminar una relación convivencial unilateralmente requiere cumplir con ciertos procedimientos legales específicos. Primero, la parte interesada debe demostrar que la relación ha dejado de cumplir con los requisitos legales para ser considerada una unión de hecho. Además, es necesario presentar la solicitud ante un juez competente, quien evaluará las pruebas presentadas y determinará la disolución formal. Este procedimiento busca garantizar que la terminación de la relación sea justa y equitativa para ambas partes, evitando así posibles abusos o injusticias (Xu, 2022).

Asimismo, cabe mencionar que la finalización unilateral de una unión de hecho puede tener diversas consecuencias legales y patrimoniales. Entre ellas, destaca la necesidad de definir la tenencia de bienes adquiridos en conjunto y la

posible obligación de pensión alimenticia si existen hijos menores de edad o si una de las partes se encuentra en situación de vulnerabilidad económica. La ley peruana establece mecanismos para que estas cuestiones se resuelvan de manera ordenada y justa, protegiendo los derechos de todos los involucrados y asegurando una transición lo menos conflictiva posible para las partes afectadas (Maiti, 2023).

2.2.1.2. Dimensión 2: De mutuo acuerdo

La disolución de unión de hecho de mutuo acuerdo es un proceso legal en el que ambas partes deciden terminar voluntariamente su convivencia no matrimonial. Este procedimiento se inicia cuando ambos convivientes reconocen que ya no desean continuar con la relación y están dispuestos a cumplir con los requisitos legales para formalizar su decisión. En el Perú, este tipo de separación se lleva a cabo ante un notario o un juez, quienes validan el acuerdo y garantizan que ambos miembros de la pareja hayan consentido libremente y sin coacción alguna. La regulación de este proceso busca facilitar una resolución pacífica y organizada de los aspectos patrimoniales y personales involucrados (Cáceres, 2021).

En segundo lugar, es crucial destacar que la terminación de una convivencia consensuada implica la elaboración de un acuerdo que contemple la distribución de los bienes adquiridos durante la unión. Este documento debe ser redactado con precisión para evitar futuros conflictos y asegurar que ambos convivientes estén conformes con la repartición de propiedades y responsabilidades. Además, si la pareja tiene hijos menores de edad, es necesario establecer acuerdos sobre la custodia y el régimen de visitas, garantizando siempre el bienestar de los menores involucrados. Este enfoque integral permite que la separación se maneje de manera justa y equitativa, resguardando los derechos de todos los afectados (Cordero et al., 2023).

Así mismo, es importante señalar que la disolución consensuada de una relación convivencial también puede incluir cláusulas relativas a la manutención de alguno de los convivientes, en caso de que uno de ellos se encuentre en una situación económica desfavorable. Este aspecto del acuerdo busca proporcionar una red de seguridad económica temporal para quien lo necesite, permitiendo una transición más llevadera hacia la independencia financiera. La legislación peruana,

a través del Código Civil, establece un marco jurídico claro para que estos acuerdos sean ejecutados con legalidad y eficacia, evitando disputas y promoviendo la paz social entre las partes implicadas (Butkute et al., 2023).

2.2.1.3. Dimensión 3: Por medidas jurisdiccionales

La disolución de unión de hecho por medidas jurisdiccionales se refiere a la intervención de un juez para poner fin a una convivencia no matrimonial que ha cumplido con los requisitos legales en el Perú. Este proceso es necesario cuando los convivientes no logran un acuerdo mutuo sobre la separación o cuando existen circunstancias que requieren una resolución judicial. El juez, basándose en el Código Civil y otros marcos normativos pertinentes, tiene la autoridad para determinar la disolución de la unión y dictar las medidas correspondientes para asegurar la protección de los derechos de ambas partes involucradas (Calva et al., 2021).

En este contexto, es fundamental comprender que la intervención judicial puede ser solicitada por cualquiera de los convivientes cuando existen conflictos irresolubles respecto a la repartición de bienes, la custodia de hijos menores, o situaciones de violencia familiar. Una vez presentada la solicitud ante el tribunal competente, el juez evaluará las pruebas y testimonios aportados por ambas partes antes de emitir una resolución. Este proceso garantiza que la terminación de la convivencia se realice de manera equitativa y conforme a la ley, proporcionando un marco de justicia y protección para los convivientes y cualquier descendiente que pueda estar involucrado (Hoehn et al., 2023).

Además, la resolución judicial de una relación convivencial puede incluir la imposición de medidas adicionales para proteger a las partes más vulnerables, como órdenes de alejamiento en casos de violencia o medidas económicas temporales para asegurar el sustento de uno de los convivientes. El objetivo del juez es asegurar una transición ordenada y justa, minimizando el impacto negativo en los hijos y permitiendo que ambas partes reconstruyan sus vidas con la menor fricción posible. Así, la legislación peruana ofrece una vía legal estructurada para disolver estas uniones de hecho, respetando siempre los derechos humanos y la dignidad de los implicados (Okyere et al., 2023).

2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio

La teoría de la "Relación Jurídica" desarrollada por Hans Kelsen resulta fundamental para entender la disolución de una unión de hecho. Kelsen plantea que el Derecho es un sistema de normas que regulan las relaciones sociales, donde cada norma jurídica establece una relación de derecho entre sujetos. En el caso de las uniones de hecho, cuando se constituye esta relación sin formalización matrimonial, se crean derechos y deberes similares a los del matrimonio. La disolución de esta unión implica la cesación de estas relaciones jurídicas, donde el Derecho debe intervenir para regular aspectos como la repartición de bienes y la protección de derechos adquiridos durante la convivencia. La teoría de Kelsen ofrece un marco normativo que permite entender cómo el sistema jurídico aborda la terminación de estos vínculos, garantizando un orden y equilibrio en el proceso de disolución (Espinoza y Rivas, 2021).

2.2.2. Consecuencias legales

Las consecuencias legales son los efectos jurídicos que resultan de la aplicación de normas y resoluciones judiciales en diversos ámbitos del derecho. Estas repercusiones pueden abarcar sanciones penales, como penas de prisión o multas, así como medidas administrativas, entre ellas la suspensión de licencias o la imposición de reparaciones civiles. En el contexto del derecho civil, estos efectos pueden implicar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, la restitución de bienes o la ejecución de contratos. Cada acto jurídico, al estar regulado por el ordenamiento legal, conlleva una serie de resultados que afectan los derechos y obligaciones de las personas involucradas (Chavesta, 2024).

Por otra parte, las implicaciones jurídicas también pueden extenderse a la esfera familiar y social. En este ámbito, las decisiones judiciales pueden modificar la situación personal de los individuos, como ocurre en los casos de divorcio, adopción, o custodia de menores. Estos efectos incluyen, entre otros, el establecimiento de pensiones alimenticias, la determinación de regímenes de visitas, o la atribución de la guarda y custodia de los hijos. Las repercusiones de estas decisiones buscan proteger el interés superior del menor y asegurar un

ambiente adecuado para su desarrollo, además de resguardar los derechos de los padres y otros familiares (Asfaw y Alene, 2023).

Asimismo, es relevante mencionar las implicaciones patrimoniales que surgen de decisiones judiciales o administrativas. Por ejemplo, en casos de insolvencia o quiebra, las consecuencias abarcan la liquidación de activos, la reestructuración de deudas y la redistribución de los recursos entre los acreedores. Estas medidas tienen como objetivo restablecer el equilibrio económico y garantizar que los intereses de todas las partes afectadas sean considerados de manera equitativa (Rosenfeld y Roesler, 2024).

2.2.2.1. Dimensión 1: Efectos jurídicos del matrimonio

Los efectos jurídicos del matrimonio en la unión de hecho en el Perú tienen importantes implicaciones en la esfera legal y patrimonial de las parejas convivientes. Al formalizar una relación convivencial mediante el matrimonio, los convivientes adquieren derechos y obligaciones similares a las de las parejas casadas. Esta formalización implica, entre otras cosas, la legitimación de la relación ante el Estado, lo cual otorga un reconocimiento oficial que puede ser crucial en aspectos como la sucesión hereditaria, el acceso a beneficios sociales y la toma de decisiones médicas en situaciones de emergencia (Tovar, 2022).

A continuación, es fundamental considerar que la transformación de una relación de hecho en un matrimonio legal también conlleva la creación de un régimen patrimonial, como la sociedad de gananciales o la separación de bienes, según lo decidan los cónyuges. Este régimen determina cómo se administrarán y distribuirán los bienes adquiridos durante la convivencia. Además, establece los derechos y responsabilidades económicas de cada miembro de la pareja, brindando un marco legal claro para la gestión del patrimonio común. Esta formalización puede prevenir conflictos futuros y proporcionar seguridad jurídica tanto a la pareja como a sus posibles descendientes (Myroniuk et al., 2021).

Además, es relevante señalar que la formalización matrimonial influye directamente en los derechos y deberes personales de los convivientes. Esto incluye el derecho a recibir alimentos, el deber de fidelidad y el respeto mutuo, así como la

obligación de contribuir al mantenimiento del hogar. La legalización de la relación convivencial mediante el matrimonio refuerza estos deberes y derechos, proporcionando un marco más robusto para la protección de los miembros de la pareja. Este fortalecimiento de las obligaciones y derechos personales garantiza una convivencia armoniosa y equitativa, alineada con los principios establecidos en el Código Civil peruano (McErlean, 2021).

2.2.2.2. Dimensión 2: Bienes inmuebles

La unión de hecho, reconocida en la legislación peruana, abarca diversas implicaciones legales en relación con la propiedad de activos no móviles. Estos activos, que comprenden terrenos y construcciones permanentes, se rigen por disposiciones específicas que determinan su titularidad y administración dentro del contexto de una convivencia no matrimonial. La normativa establece que los convivientes poseen derechos y obligaciones similares a los de un matrimonio, implicando un régimen de copropiedad sobre los bienes adquiridos durante la unión, los cuales deben ser administrados de manera conjunta y equitativa, respetando las normas de buena fe y responsabilidad compartida (Delgado, 2022).

En segundo lugar, es esencial considerar los procedimientos legales para la disolución de una unión de hecho, que impactan significativamente en la distribución de los activos fijos. Al término de esta relación, los convivientes deben seguir un proceso judicial para la liquidación de los bienes comunes, donde se determina la división justa de los mismos. Este proceso asegura que ambas partes reciban una porción equitativa, basada en su contribución económica y en otros factores relevantes, como la duración de la convivencia y las necesidades individuales de cada parte. Además, las deudas contraídas durante la unión también son objeto de liquidación conjunta (Bleidorn et al., 2021).

De igual modo, es pertinente examinar las implicancias fiscales y registrales vinculadas a estos activos en una relación de convivencia. Los bienes inmuebles deben ser inscritos adecuadamente en los registros públicos para reflejar la copropiedad y garantizar la seguridad jurídica de ambas partes. Asimismo, los convivientes tienen responsabilidades fiscales, como el pago de impuestos prediales, que deben ser cumplidas de manera solidaria. El correcto manejo de estas

obligaciones contribuye a evitar conflictos futuros y facilita la gestión ordenada de los activos, asegurando que los derechos de propiedad sean reconocidos y protegidos adecuadamente por la ley (Kapelle y Baxter, 2021).

2.2.2.3. Dimensión 3: Convivencia responsable

La convivencia responsable en la unión de hecho implica un conjunto de deberes y derechos que aseguran una relación equitativa y armoniosa entre los convivientes. La legislación peruana establece que ambos miembros deben contribuir al bienestar común, tanto en términos económicos como en el cuidado y manutención del hogar. Este compromiso mutuo implica no solo la distribución justa de las responsabilidades diarias, sino también la protección y promoción del desarrollo integral de cada miembro, garantizando así un entorno equilibrado y respetuoso (Arenas, 2023).

Asimismo, es importante destacar que la corresponsabilidad en la gestión de bienes y recursos adquiridos durante la unión es fundamental. Los convivientes deben actuar con transparencia y buena fe en todas las transacciones y decisiones económicas, evitando cualquier forma de abuso o ventaja desleal (Puspitasari y Gayatri, 2022). La normativa vigente busca proteger a ambos individuos, asegurando que las contribuciones económicas de cada uno sean reconocidas y valoradas, permitiendo una administración conjunta y justa de los recursos materiales, que fortalezca la estabilidad y el crecimiento de la relación (Manning et al., 2021).

Además, la convivencia responsable también abarca el respeto y la protección de los derechos individuales dentro de la relación. Cada miembro tiene el derecho a mantener su autonomía y dignidad, así como a recibir un trato justo y equitativo (Latham et al., 2022). La legislación promueve la igualdad de género y la no discriminación, estableciendo mecanismos para la resolución de conflictos y la prevención de la violencia doméstica. Estos principios garantizan un marco de convivencia en el cual ambos individuos puedan desarrollarse plenamente, contribuyendo a una relación sólida y saludable basada en el respeto mutuo y la equidad (Brown et al., 2021).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

La "Teoría del Delito" de Franz von Liszt ofrece un marco fundamental para analizar las consecuencias legales de los actos ilícitos. Von Liszt postula que el delito es una conducta humana antijurídica, culpable y punible. Este enfoque permite desglosar las consecuencias legales en términos de la responsabilidad penal que recae sobre el infractor. La tipificación de conductas delictivas y la correspondiente sanción penal se establecen para proteger bienes jurídicos esenciales, como la vida, la propiedad y la seguridad pública. Las consecuencias legales, según esta teoría, no solo implican la imposición de penas privativas de libertad, sino también medidas accesorias como la inhabilitación para el ejercicio de ciertos derechos o la obligación de resarcir daños causados a las víctimas (Pérez, 2021).

2.3. Marco conceptual

Atribución de vivienda familiar: Hace referencia a la decisión judicial sobre quién tiene derecho a continuar residiendo en el domicilio común tras la disolución de la unión de hecho (Delgado, 2022).

Compensación económica convivencial: Se refiere a la compensación financiera que una de las partes de una unión de hecho puede reclamar tras la disolución de la relación (Olano, 2023).

Convenio de disolución amistosa: Es el acuerdo voluntario entre las partes de una unión de hecho para finalizar su relación de manera amistosa y resolver las cuestiones legales pendientes (Espinoza, 2021).

Custodia y régimen de visitas: Se refiere a las disposiciones legales sobre la custodia de los hijos y el derecho de visita del progenitor no custodio después de la disolución de la convivencia (Ruiz y Lema, 2023).

Derechos adquiridos convivenciales: Son los derechos y beneficios obtenidos por los miembros de una unión de hecho que, al disolverse, deben ser reconocidos y respetados por la ley (Macías et al., 2021).

Disolución de convivencia: Es el término empleado para describir la terminación de una relación de hecho que ha existido entre dos personas sin formalización matrimonial (Olmedo y Carrillo, 2023).

Distribución de activos: Es el proceso mediante el cual se determina cómo se repartirán los bienes acumulados durante la unión de hecho al momento de su disolución (Calsin, 2023).

Impacto legal de separación: Se refiere a las diversas consecuencias jurídicas que derivan de la terminación de una unión de hecho, incluyendo aspectos patrimoniales y familiares (Arenas, 2023).

Mediación familiar obligatoria: Es el proceso en el que se recurre a un mediador para facilitar la resolución de conflictos entre las partes de una unión de hecho que se disuelve (Sánchez, 2022).

Pensiones alimenticias post convivencia: Se refiere a la obligación de proporcionar sustento económico a la expareja y/o hijos tras la disolución de una unión de hecho (Cáceres, 2021).

Proceso judicial de disolución: Es el procedimiento legal que se lleva a cabo para oficializar la terminación de una unión de hecho y resolver cuestiones asociadas a esta (Calva et al., 2021).

Reconocimiento de paternidad: Es el acto jurídico mediante el cual se establece la relación legal entre el padre y el hijo en el contexto de la disolución de una unión de hecho (Espinoza y Rivas, 2021).

Régimen de bienes mancomunados: Alude al sistema legal que regula la propiedad conjunta de los bienes adquiridos durante la unión de hecho y su división al disolverse (Chavesta, 2024).

Relación patrimonial conjunta: Se refiere a los bienes adquiridos durante la unión de hecho que, al disolverse, deben ser repartidos entre las partes según las normativas vigentes (Tovar, 2022).

Responsabilidad parental compartida: Alude a la obligación conjunta de los padres de una unión de hecho para el cuidado y manutención de sus hijos después de la disolución de la convivencia (Delgado, 2022).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

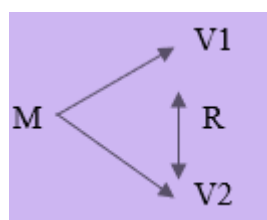
Con esta investigación, se buscó examinar en detalle los diversos factores involucrados. La metodología aplicada fue de carácter básico, enfocándose en un análisis minucioso de cada variable. Este tipo de estudio, reconocido por Romero et al. (2022), por su contribución al nuevo conocimiento, permitió una exploración profunda de cada componente. Se dio especial importancia a la creación de nuevos conocimientos, revisando cuidadosamente cada elemento implicado.

3.2. Diseño de investigación

Se empleó un diseño de investigación no experimental, de corte transversal y de naturaleza correlacional. Según Romero et al. (2022), este esquema mantendrá intacta la realidad contextual sin ninguna intervención. La obtención de datos se llevó a cabo una sola vez, sin tomar en cuenta el factor tiempo como una variable. Este método tiene como objetivo mostrar la relación entre las variables examinadas, conservando su entorno original.

Figura 1

Diagrama de relación



La interacción entre V1 y V2 fue el foco principal de esta investigación. La obtención de información se realizó mediante una muestra representativa (M). Este estudio proporcionó una visión detallada de la relación entre las variables (R), asegurando un análisis exhaustivo de sus interacciones.

3.3. Población y muestra

Población: Un grupo de 51 abogados que trabajan en el Distrito Judicial de Puno fue seleccionado. Según Romero et al. (2022), esta población incluye a todos los involucrados que proporcionarán sus puntos de vista sobre la cuestión analizada. La elección de estos especialistas busca obtener una comprensión integral de la problemática estudiada.

Muestra: Siempre que se tenga acceso a su información, se incorporaron a la muestra censal los 51 especialistas en derecho. Según Romero et al. (2022), no fue necesario utilizar ninguna técnica particular para definir el tamaño de la muestra, ya que los participantes no superan los cien. Contar con todos los expertos disponibles permitió obtener una visión detallada y exhaustiva.

Muestreo: Se implementó un muestreo deliberado, definiendo criterios específicos para seleccionar a los participantes. Según Romero et al. (2022), esta metodología se justificó como una estrategia para asegurar la calidad en la obtención de datos, permitiendo una evaluación precisa de cada individuo. La definición de criterios concretos tiene como objetivo mejorar la representatividad y pertinencia de la muestra seleccionada.

Se dio prioridad a la **selección** de expertos con gran trayectoria en el área de estudio, garantizando un contacto permanente y directo. Fue crucial mantener una comunicación continua con los participantes escogidos para asegurar la calidad y relevancia de los datos recopilados. La preferencia por profesionales accesibles y experimentados pretende mejorar la profundidad y representatividad de la información obtenida. Además, se **excluyó** a aquellos que, por motivos personales, no puedan ofrecer datos relevantes o demuestren falta de interés durante la recopilación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Romero et al. (2022), sostienen que el investigador puede reunir datos específicos sobre una necesidad particular mediante una encuesta con preguntas detalladas. La técnica de la encuesta permitió obtener información valiosa que refleje con precisión las preocupaciones y áreas de interés vinculadas al tema de estudio. Al estructurar adecuadamente las preguntas, se aseguró una representación exacta de la información necesaria para el análisis.

Instrumento: Se formularon diez preguntas en el cuestionario sobre “Disolución de unión de hecho” y otros diez referentes a los “Consecuencias legales”, como menciona Romero et al. (2022). La utilización de una escala ordinal facilitó el análisis estadístico. Estas preguntas son clave para abordar las inquietudes detectadas en la investigación y resultan esenciales para una comprensión completa del tema tratado.

Validación: La importancia de disponer de diversas fuentes para asegurar la calidad de la información utilizada en la creación del instrumento de recolección de datos es subrayada por Romero et al. (2022). En el Anexo 5, se incluyeron fichas técnicas que registran a los colaboradores involucrados en la elaboración de este instrumento, formando así una base firme para las metodologías aplicadas y garantizando un fundamento sólido en el proceso de investigación.

Confiabilidad: Para garantizar la validez de las técnicas utilizadas en la recopilación de datos, se requiere la aplicación de métodos confiables. En el Anexo 4, se incluyó el Coeficiente Alfa de Cronbach, el cual excedió el umbral de 0.70, asegurando así la fiabilidad de las estrategias aplicadas. Estos hallazgos demuestran la eficacia de las metodologías empleadas y resaltan la importancia de adoptar enfoques sólidos para la obtención de información (Villanueva, 2022).

Tabla 1

Confiabilidad

	Valor	Estado
Variable 1	0.793	
Variable 2	0.858	Confiable
Ambas variables	0.896	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

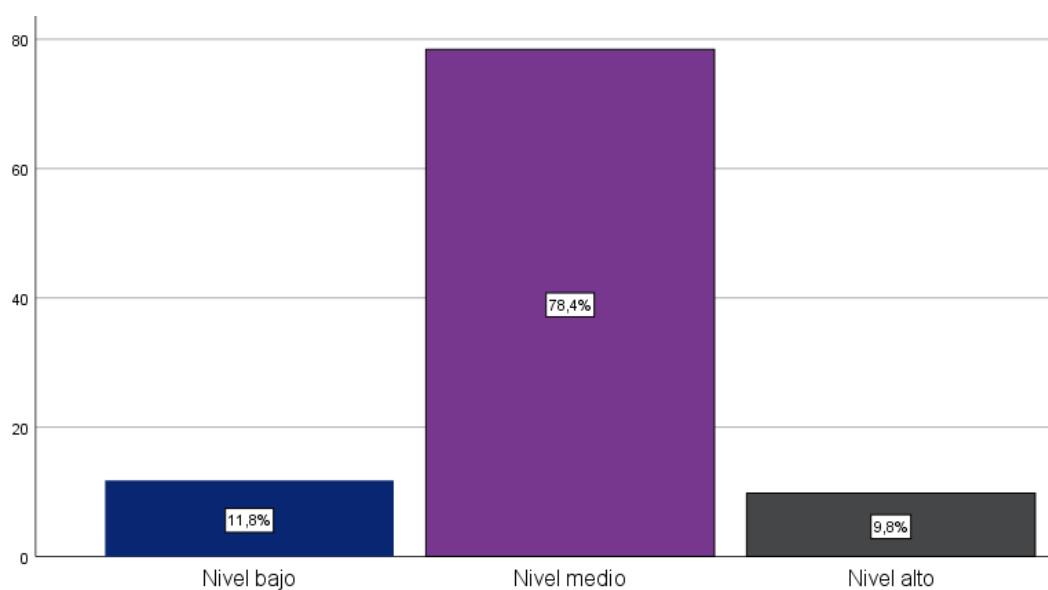
Se empleó un análisis descriptivo para presentar los resultados, destacando frecuencias y porcentajes de los datos obtenidos a través de tablas y gráficos. Este enfoque detalló minuciosamente las características de cada variable y del tema de estudio. Además, se realizó un análisis inferencial para calcular coeficientes de correlación y niveles de significancia, evaluando su efecto en los fenómenos analizados. La hipótesis se confirmó si el valor de significancia es inferior a 0.050. Herramientas como Excel y SPSS V26.00 fueron utilizadas para procesar los datos, garantizando un análisis exhaustivo y preciso.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 2

Análisis de la variable “Disolución de unión de hecho”

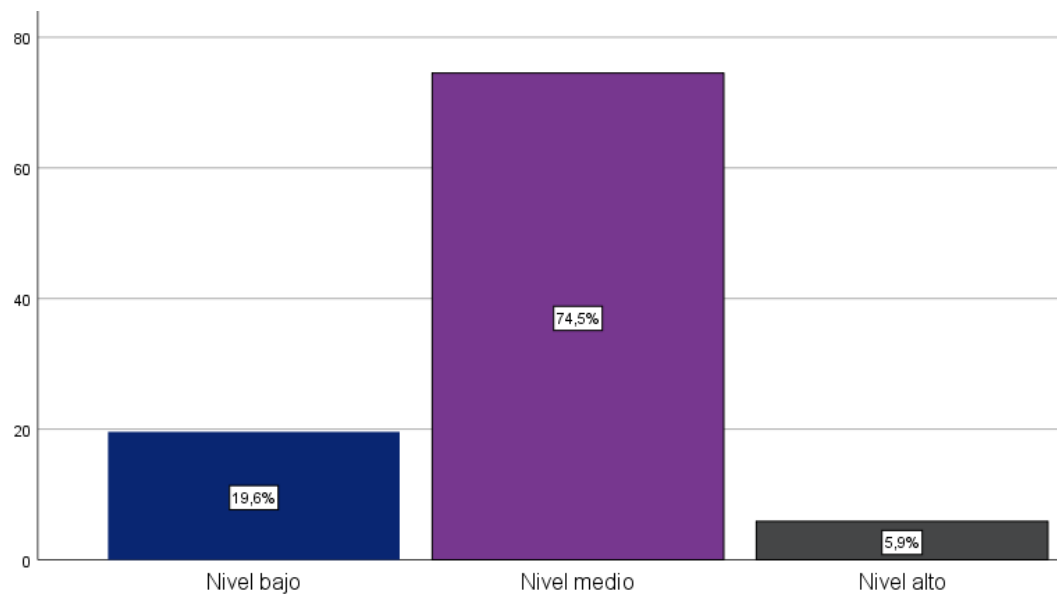


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 78.40%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, la disolución de la unión de hecho implica el cese formal de una relación convivencial reconocida legalmente, se relaciona directamente con la disolución de dicha unión al marcar el punto final de las obligaciones y derechos adquiridos durante la convivencia. Este proceso establece el marco legal que regula la separación, asegurando que se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Figura 3

Análisis de la dimensión “Unilateral”

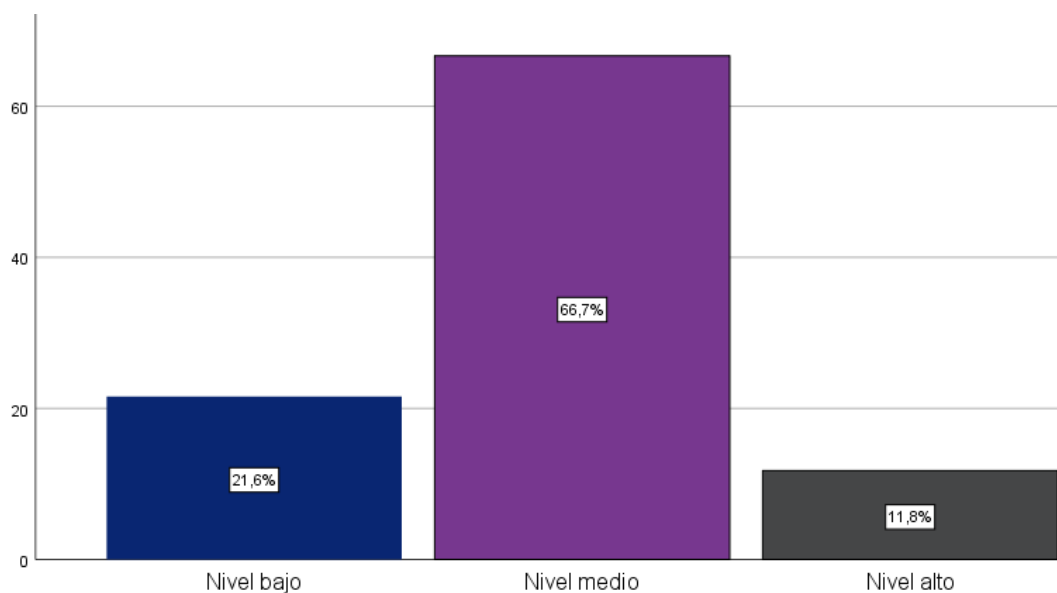


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 74.50%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, la disolución de una unión de hecho puede ser iniciada de manera unilateral, se relaciona directamente con este concepto al permitir que una de las partes decida poner fin a la convivencia sin necesidad del consentimiento de la otra. Este derecho unilateral subraya la autonomía individual dentro del marco legal de las uniones de hecho, garantizando que cualquier persona pueda terminar la relación si así lo desea.

Figura 4

Análisis de la dimensión “De mutuo acuerdo”

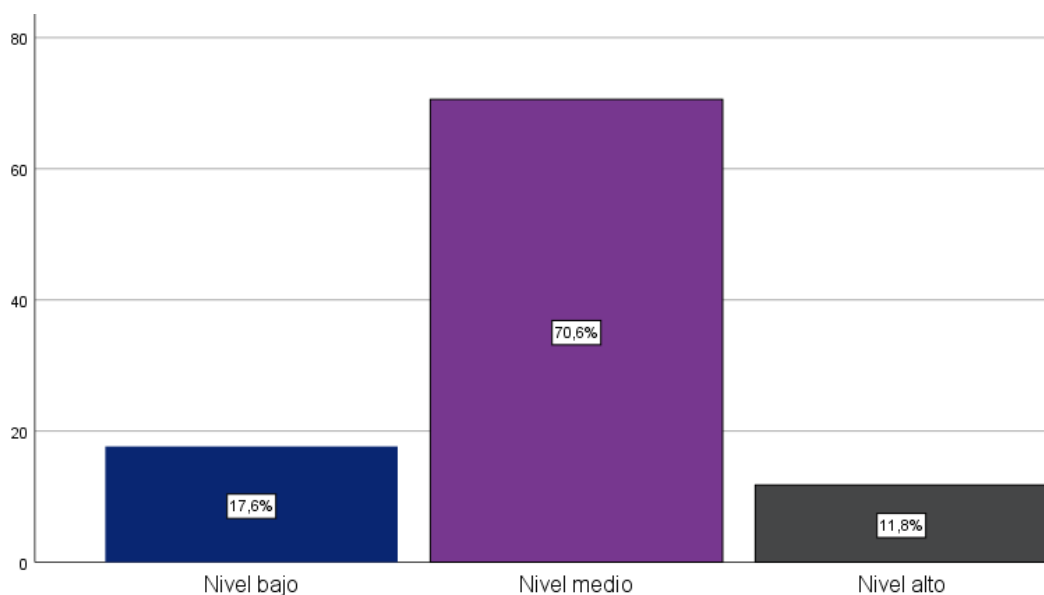


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 66.70%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, la disolución de una unión de hecho también puede realizarse de mutuo acuerdo, se relaciona con este mecanismo al facilitar un proceso consensuado y menos conflictivo entre las partes involucradas. Este enfoque busca minimizar los enfrentamientos y promueve una resolución pacífica y cooperativa, en línea con los principios de equidad y respeto mutuo.

Figura 5

Análisis de la dimensión “Por medidas jurisdiccionales”

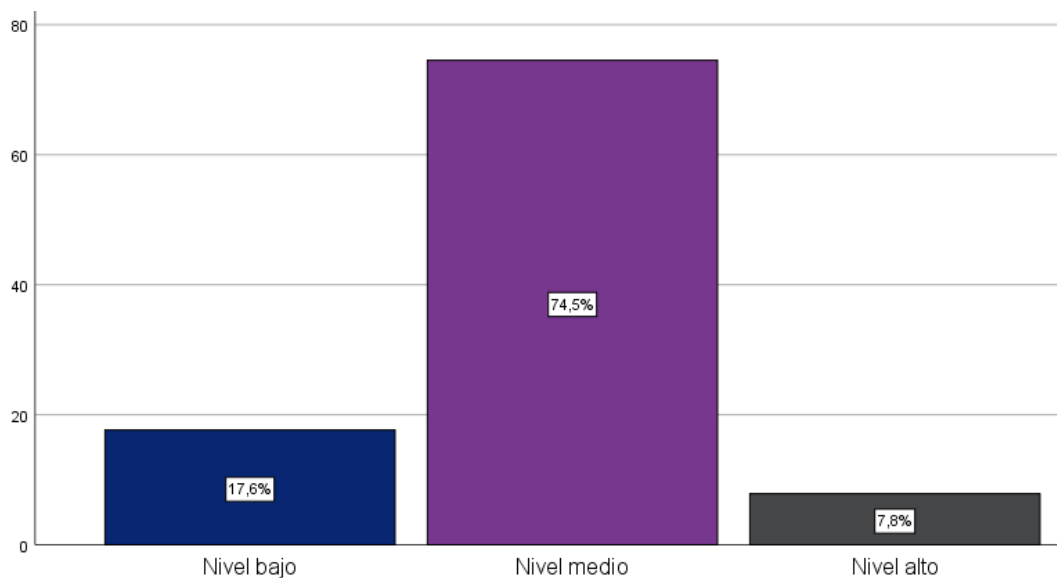


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 70.60%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, algunas disoluciones de uniones de hecho requieren medidas jurisdiccionales, se relaciona con este aspecto al involucrar la intervención de un tribunal para resolver disputas o validar la separación. La actuación jurisdiccional asegura que se respeten los derechos de ambas partes y que el proceso se lleve a cabo conforme a la ley, proporcionando una solución justa y legalmente vinculante.

Figura 6

Análisis de la variable “Consecuencias legales”

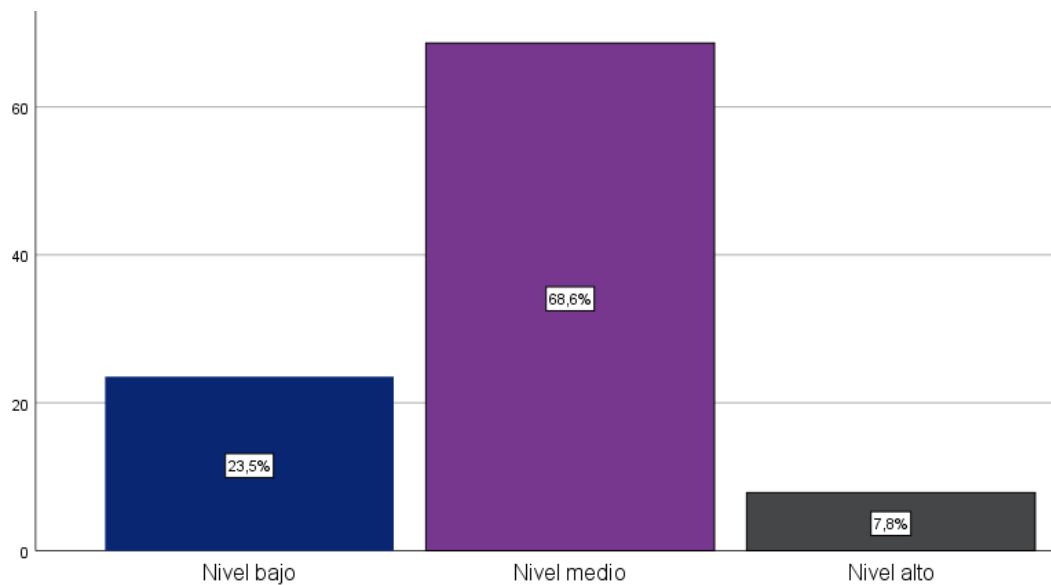


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 74.50%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, la disolución de una unión de hecho conlleva consecuencias legales, se relaciona directamente con este concepto al detallar los efectos jurídicos que resultan del cese de la convivencia. Entre las consecuencias se incluyen la división de bienes, la determinación de responsabilidades económicas y, en algunos casos, la decisión sobre la custodia de hijos menores, todo ello regulado por el marco legal pertinente.

Figura 7

Análisis de la dimensión “Efectos jurídicos del matrimonio”

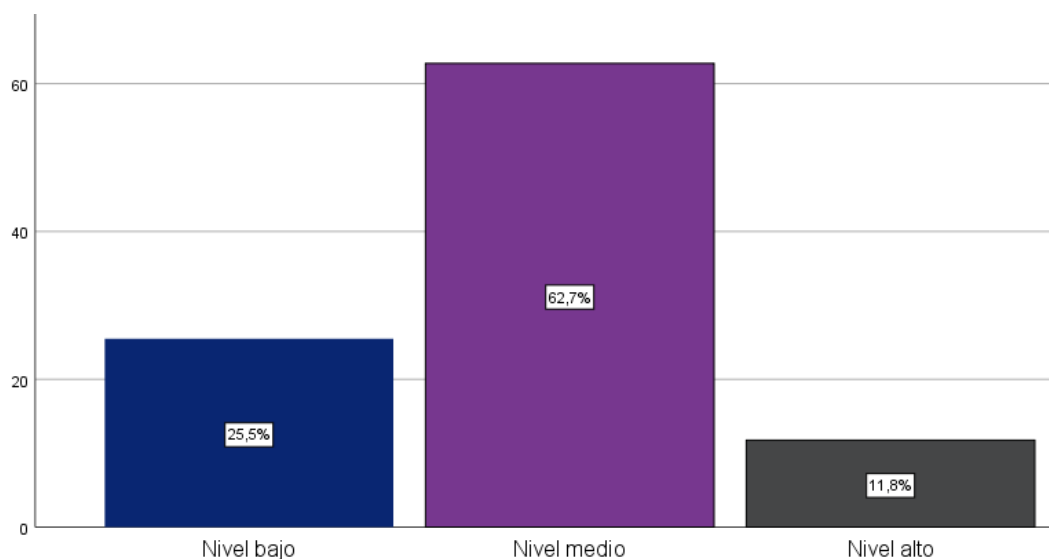


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 68.60%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, los efectos jurídicos del matrimonio y la unión de hecho pueden tener similitudes, se relaciona con estos efectos al compartir ciertas características legales, como la obligación de manutención y la división de bienes. Sin embargo, también existen diferencias significativas en cuanto a los derechos y responsabilidades específicos derivados de cada tipo de unión, que son reguladas de manera distinta por la legislación.

Figura 8

Análisis de la dimensión “Bienes inmuebles”

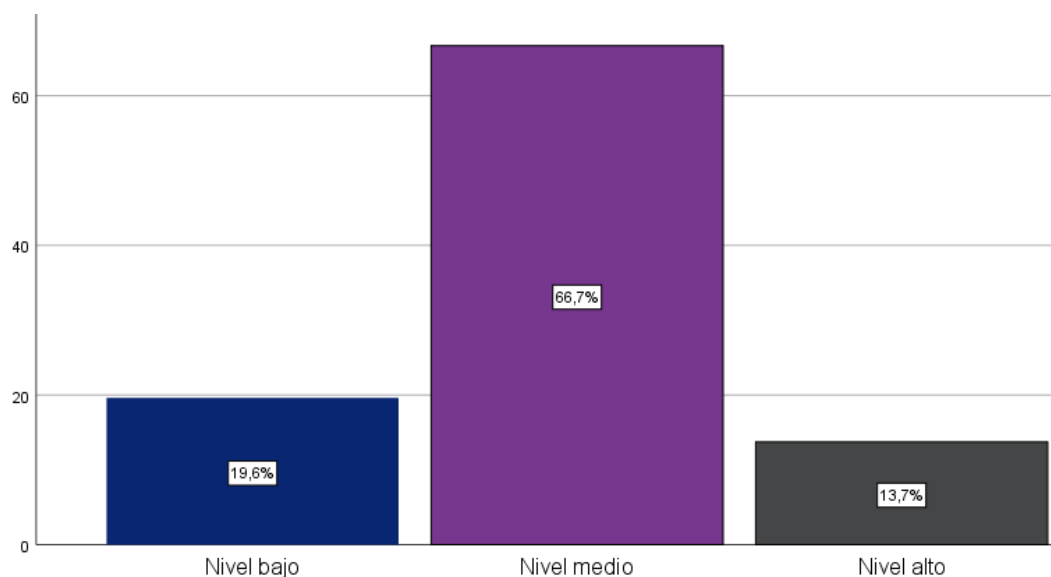


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 62.70%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, la disolución de una unión de hecho implica la distribución de bienes inmuebles adquiridos durante la convivencia, se relaciona con este tipo de bienes al establecer las normas para su adjudicación. La legislación establece criterios para determinar la propiedad y el uso de los inmuebles, asegurando una distribución equitativa entre las partes conforme a su contribución y las necesidades de cada uno.

Figura 9

Análisis de la dimensión “Convivencia responsable”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 66.70%. se ha expuesto un nivel medio, como consecuencia de que, la convivencia responsable es un principio subyacente en la formación y disolución de uniones de hecho, se relaciona con este valor al promover la conducta ética y el respeto mutuo durante y después de la convivencia. La responsabilidad en la convivencia implica asumir las consecuencias de la disolución de manera justa y equitativa, respetando los derechos y necesidades de ambas partes involucradas.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 2

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Disolución de unión de hecho	,399	51	,000	,639	51	,000
Consecuencias legales	,401	51	,000	,673	51	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Dado que la muestra excedió los 50 elementos, se evaluó el coeficiente Kolmogorov-Smirnov, mostrando un valor sigma menor a 0.050. Esto corrobora un comportamiento no paramétrico, validado mediante el coeficiente Rho de Spearman.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 3

Relación entre “Disolución de unión de hecho” y “Consecuencias legales”

		Reincidencia delictiva
Disolución de unión de hecho	Correlación	0.783
	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con la sigma inferior a 0.050, se confirmó una correlación notable entre los elementos analizados, mostrando una relación de 0.783, lo cual sugiere una intensidad muy fuerte.

Objetivo específico 1

Tabla 4

Relación entre “Unilateral” y “Consecuencias legales”

		Reincidencia delictiva
Unilateral	Correlación	0.515
	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con la sigma inferior a 0.050, se confirmó una correlación notable entre los elementos analizados, mostrando una relación de 0.515, lo cual sugiere una intensidad considerable.

Objetivo específico 2

Tabla 5

Relación entre “De mutuo acuerdo” y “Consecuencias legales”

		Reincidencia delictiva
De mutuo acuerdo	Correlación	0.816
	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con la sigma inferior a 0.050, se confirmó una correlación notable entre los elementos analizados, mostrando una relación de 0.816, lo cual sugiere una intensidad muy fuerte.

Objetivo específico 3

Tabla 6

Relación entre “Por medidas jurisdiccionales” y “Consecuencias legales”

		Reincidencia delictiva
Por medidas jurisdiccionales	Correlación	0.771
	Sigma	0.000
	N	51

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con la sigma inferior a 0.050, se confirmó una correlación notable entre los elementos analizados, mostrando una relación de 0.771, lo cual sugiere una intensidad muy fuerte.

4.3. Discusión de resultados

Respecto al **objetivo general**, la disolución de una unión de hecho y sus consecuencias legales muestran una relación significativa, con un valor de 0.783. Este vínculo refleja la importancia de un marco legal adecuado que proteja los derechos de ambas partes y facilite una separación justa y equitativa. Por otro lado, Ruiz y Lema (2023) evidenciaron la falta de previsibilidad normativa y la insuficiencia en el reconocimiento de la unión de hecho. En un 70%, las parejas

desconocían los procedimientos legales necesarios, lo que ha resultado en que sólo el 30% recibiera protección legal adecuada, incrementando problemas patrimoniales y legales tras el fallecimiento de alguna de las partes. Asimismo, Macías et al. (2021) analizaron las normas jurídicas en Ecuador respecto a la unión de hecho. La normativa vigente y la jurisprudencia han mostrado disparidades históricas y exegéticas, requiriendo reformas para la justicia económica en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Las uniones de hecho presentan complejidades legales significativas. La insuficiencia en el reconocimiento y la falta de previsibilidad normativa son aspectos críticos. Las consecuencias legales derivadas, como la distribución de bienes y la custodia de hijos menores, buscan establecer un marco justo para la separación, protegiendo los derechos de ambas partes involucradas. De igual manera, Cordero et al. (2023) han señalado que las normas sobre uniones de hecho requieren reformas para garantizar equidad y justicia económica. Esto es crucial para evitar conflictos patrimoniales y proteger los derechos de las parejas. Además, Butkute et al. (2023) destacan la necesidad de un marco normativo que contemple las especificidades de las uniones de hecho, asegurando una protección adecuada y evitando disparidades legales.

De acuerdo con el **objetivo específico 1**, la relación de 0.515 entre la disolución unilateral y las consecuencias legales resalta la necesidad de establecer derechos sobre bienes comunes y responsabilidades adquiridas durante la convivencia. Este vínculo subraya la importancia de un marco legal que evite desventajas económicas y proteja los intereses de ambas partes. Similarmente, Olmedo y Carrillo (2023) revelaron la importancia de garantizar los derechos de las uniones de hecho, subrayando que solo el 30% de las parejas obtuvieron protección legal adecuada. Esto muestra una necesidad crítica de mejoras legales para equiparar los derechos con las parejas casadas, destacando la relevancia social y jurídica de estas uniones. En contraste, Arenas (2023) destacó la conexión entre la violencia y la disolución de uniones, indicando que el 60% de los casos involucraban problemas domésticos. Este hallazgo evidencia la necesidad de medidas eficaces y leyes que realmente protejan a las víctimas y reduzcan la violencia de género, subrayando las deficiencias actuales. La disolución unilateral de uniones plantea desafíos legales significativos, especialmente en la protección

de derechos económicos y de propiedad. Estas dificultades requieren un marco legal robusto que aborde las desigualdades y establezca responsabilidades claras durante la convivencia y tras su terminación, asegurando justicia para ambas partes involucradas. Por otra parte, Hoehn et al. (2023) han argumentado que las uniones de hecho necesitan reformas para garantizar justicia económica y protección de derechos. Estas reformas son esenciales para evitar conflictos patrimoniales. Además, Okyere et al. (2023) señalaron la importancia de un marco normativo adecuado para las uniones de hecho, asegurando una protección equitativa y justa.

Bajo el análisis del **objetivo específico 2**, la relación de 0.816 entre el mutuo acuerdo y las consecuencias legales subraya la eficacia de este enfoque. Al facilitar una distribución consensuada de bienes y responsabilidades, se garantiza que ambas partes puedan resolver la disolución de manera equitativa y satisfactoria, reflejando un compromiso mutuo para una separación justa. En primer lugar, Cáceres (2021) observó que la disolución unilateral perjudicó significativamente el interés superior del niño, con un 70% de los casos sin asegurar la pensión alimenticia. Contrariamente, el resultado del análisis muestra que el acuerdo mutuo en la disolución facilita la equitativa distribución de bienes y responsabilidades, asegurando una resolución más justa. Por otro lado, Chavesta (2024) indicó que un 42.37% de los participantes estaba de acuerdo con la separación de patrimonios en uniones de hecho. Esta postura resuena con la idea de que el acuerdo mutuo promueve la equidad en la distribución de bienes, mientras que la falta de normas específicas puede causar complicaciones legales. La disolución por mutuo acuerdo y sus consecuencias legales reflejan un proceso más armonioso. Este tipo de resolución permite que ambas partes negocien los términos de manera justa, reduciendo conflictos y asegurando que los acuerdos sean respetados y cumplidos, lo que beneficia a todas las partes implicadas en el largo plazo. Consecuentemente, Espinoza y Rivas (2021) han indicado que los acuerdos mutuos en la disolución de uniones fortalecen la equidad en la distribución de bienes, evitando desventajas para cualquiera de las partes. Asfaw y Alene (2023) también han señalado que estos acuerdos permiten una negociación más flexible y adaptada a las necesidades específicas de cada pareja, promoviendo una separación justa.

La información del **objetivo específico 3** demostró la relación de 0.771 entre medidas jurisdiccionales y consecuencias legales destaca la eficacia de estas en garantizar una distribución justa de bienes y responsabilidades. Este enfoque asegura que las decisiones se tomen conforme a la ley, proporcionando una resolución imparcial y equitativa, lo cual es crucial para la protección de los derechos de todas las partes involucradas. De manera similar, Calsin (2023) destacó la falta de protección jurídica en uniones de hecho, influenciada por causas culturales en Laraqueri. Este estudio reveló que la legislación actual no aborda adecuadamente la realidad cultural de la zona, subrayando la necesidad de soluciones legales que respeten las tradiciones, lo que contrasta con la imparcialidad y equidad garantizadas por medidas jurisdiccionales. Asimismo, Ruiz y Lema (2023) encontraron que el 65% de las uniones de hecho carecían de registro legal y el 70% de las parejas desconocían los procedimientos necesarios. Esta situación evidencia una deficiencia normativa significativa, contraria a las medidas jurisdiccionales que aseguran decisiones legales equitativas y conformes a la ley, como reflejan los resultados del análisis. Las medidas jurisdiccionales en la disolución de uniones de hecho proporcionan un marco legal robusto y equilibrado. Estas medidas aseguran que la distribución de bienes y responsabilidades se realice de manera justa y conforme a la ley, minimizando el riesgo de conflictos y garantizando una resolución equitativa para ambas partes implicadas. Además, Rosenfeld y Roesler (2024) han señalado que las medidas jurisdiccionales son esenciales para asegurar que las decisiones legales se tomen de manera imparcial. Esto es crucial para garantizar que todas las partes reciban un trato justo. Igualmente, Myroniuk et al. (2021) indican que estas medidas proporcionan una estructura legal clara y confiable, lo que facilita la resolución de conflictos de manera eficiente y justa.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La disolución de unión de hecho y las consecuencias legales demostraron una relación de 0.783, como consecuencia de que, implica la terminación de una relación legalmente reconocida, se relaciona directamente con las consecuencias legales que surgen, tales como la distribución de bienes, la posible manutención y la custodia de hijos menores. Estas consecuencias buscan proteger los derechos de ambas partes y establecer un marco justo para la separación.

2. La dimensión unilateral y las consecuencias legales demostraron una relación de 0.515, como consecuencia de que, esto incluye medidas para evitar desventajas económicas y establecer derechos sobre los bienes comunes y responsabilidades adquiridas durante la convivencia.

3. La dimensión de mutuo acuerdo y las consecuencias legales demostraron una relación de 0.816, como consecuencia de que, el acuerdo mutuo permite una distribución consensuada de bienes y responsabilidades, reflejando el deseo de ambas partes de resolver la disolución de manera equitativa y justa.

4. La dimensión por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales demostraron una relación de 0.771, como consecuencia de que, las medidas jurisdiccionales garantizan que las decisiones sobre la distribución de bienes y responsabilidades sean tomadas conforme a la ley, proporcionando una resolución imparcial y equitativa.

5.2. Recomendaciones

1. Se sugiere al coordinador de la Mesa de Concertación evaluar exhaustivamente los informes y casos documentados por los operadores de justicia de Puno respecto a la disolución de unión de hecho. Esta evaluación debe enfocarse en identificar patrones recurrentes y aspectos específicos de las consecuencias legales derivadas de dicha disolución. Para ello, sería útil implementar un programa de análisis comparativo que permita discernir diferencias y similitudes en los casos, facilitando así la comprensión integral del impacto legal en diversos escenarios. Esta recomendación busca proporcionar una base sólida para la formulación de políticas más efectivas y equitativas, asegurando una mejor protección y justicia para las partes involucradas.

2. Es aconsejable al coordinador de la Mesa de Concertación organizar seminarios especializados donde se reúnan operadores de justicia de Puno para discutir y analizar casos de disolución unilateral. Estos seminarios deben enfocarse en la identificación de las diversas consecuencias legales que se presentan en este contexto. Además, se debe fomentar la participación y el intercambio de experiencias y conocimientos entre los asistentes, permitiendo la creación de un marco de referencia común. Este enfoque colaborativo tiene el propósito de enriquecer la comprensión colectiva sobre las implicancias legales de la disolución unilateral, contribuyendo a una aplicación más uniforme y justa de las normativas vigentes.

3. Se insta al Director Regional de la Defensoría del Pueblo a promover la creación de un observatorio legal especializado en disoluciones de mutuo acuerdo. Este observatorio debería recopilar y analizar datos de casos recientes manejados por los operadores de justicia en Puno, con el objetivo de identificar patrones y consecuencias legales específicas. La implementación de este observatorio permitirá detectar deficiencias en el sistema actual y sugerir mejoras legislativas, garantizando así un proceso más transparente y equitativo para las partes involucradas. Además, los hallazgos pueden servir como base para desarrollar programas de capacitación para los operadores de justicia, mejorando la aplicación de la normativa vigente.

4. Es crucial que el Director Regional de la Defensoría del Pueblo considere la implementación de talleres interinstitucionales con operadores de justicia y expertos en derecho de Puno. Estos talleres deben enfocarse en examinar detalladamente las implicancias legales de las disoluciones por medidas jurisdiccionales, permitiendo un intercambio de experiencias y conocimientos entre los participantes. La finalidad de esta recomendación es fortalecer la comprensión de las consecuencias legales específicas y uniformar criterios de aplicación, lo cual contribuirá a una mayor coherencia y justicia en los procesos judiciales. Además, los talleres servirán como plataforma para identificar áreas de mejora en la legislación vigente y proponer reformas necesarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, E. (2022) The (non) impact of education on marital dissolution. *Review of Economic Analysis*, 14, (1), 1 - 12. DOI: 10.15353/rea.v14i1.1803
- Arenas, L. (2023). *Vulneración al derecho a la integridad corporal por violencia física y psicológica como causas de la disolución de las uniones de hecho y el matrimonio (Cusco – 2021)* [Informe de pregrado]. Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5712>
- Asfaw, L. y Alene, G. (2023) Marital dissolution and associated factors in Hosanna, Southwest Ethiopia: a community-based cross-sectional study. *BMC Psychology*, 11, (1), 20 - 31. DOI: 10.1186/s40359-023-01051-3
- Bleidorn, W.; Schwaba, T.; Denissen, J. y Hopwood, C. (2021) Charting self-esteem during marital dissolution. *Journal of Personality*, 89, (1), 9 - 22. DOI: 10.1111/jopy.12525
- Brown, S.; Lin, I., Vielee, A. y Mellencamp, K. (2021) Midlife Marital Dissolution and the Onset of Cognitive Impairment. *Gerontologist*, 61, (7), 1085 - 1094. DOI: 10.1093/geront/gnaa193
- Butkute, L.; Mortelmans, D. y Sondaite, J. (2023) Restricted Self-Transition: A Journey of Divorcees Through Lasting Marital Dissolution in Eastern European Society. *Europe's Journal of Psychology*, 19, (3), 273 - 284. DOI: 10.5964/ejop.9619
- Cáceres, F. (2021). *Disolución de la Unión de Hecho, por decisión unilateral, y el perjuicio al Interés Superior del Niño en el distrito de Arequipa, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64231>
- Calsin, N. (2023). *Causas culturales y protección jurídica de la unión de hecho impropia, Distrito de Laraqueri Provincial Puno-2020* [Informe de posgrado]. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/4b6d7e27-85d1-43cd-a84c-4b4d4ba33cb3>

- Calva, Y., Riofrio, M. y Prado, E. (2021). Derechos emergentes del Matrimonio y de la Unión de Hecho: Análisis Jurídico Comparativo. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1), 1-12. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800071&script=sci_arttext
- Chavesta, N. (2024). *Separación de patrimonios en la unión de hecho en los juzgados civiles en Lima - Norte 2021-2022* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/8732/TESIS_CHAVESTA_WONG_NOEMI_MEYLING.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cordero, J.; Seiz, M.; Martín, T. y Castro, T. (2023) Child Support after Marital and Cohabitation Dissolution in Spain. *Revista Espanola de Investigaciones Sociologicas*, 1, (182), 3 - 22. DOI: 10.5477/cis/reis.182.3
- Delgado, D. (2022). *Reconocimiento de la unión de hecho impropia frente al derecho de la pensión de viudez, Arequipa 2021* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88450/Tovar_DDY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza, A. (2021). *Relación entre el desconocimiento de las uniones de hecho y su informalidad en el distrito de Los Olivos 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88306/Espinoza_NAP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza, A. y Rivas, J. (2021). *La Teoría pura del derecho y la separación conceptual entre las funciones administrativas, jurisdiccionales y de gobierno, en la evolución del sistema alemán de protección jurídica del individuo* [Informe de pregrado]. Universidad SIBIBUCM. <https://repositorio.ucm.cl/handle/ucm/3803>

- Hoehn, L.; Balmori, J.; Silverio, A. y Farin, S. (2023) Marriage and divorce during a pandemic: the impact of the COVID-19 pandemic on marital formation and dissolution in Mexico. *Review of Economics of the Household*, 21, (3), 757 - 788. DOI: 10.1007/s11150-023-09652-y
- Kapelle, N. y Baxter, J. (2021) Marital Dissolution and Personal Wealth: Examining Gendered Trends across the Dissolution Process. *Journal of Marriage and Family*, 83, (1), 243 - 259. DOI: 10.1111/jomf.12707
- Latham, K.; Holcomb, J. y Zervos, A. (2022) Linked Lives: Does Disability and Marital Quality Influence Risk of Marital Dissolution among Older Couples?. *Social Sciences*, 11, (1), 27 - 31. DOI: 10.3390/socsci11010027
- Macías, E.; Guarnizo, J. y Ramón, M. (2021). Análisis del régimen de bienes en el matrimonio y la unión de hecho. *Ecuador. Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 449–463. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.163>
- Maiti, S. (2023) Gaps in education and marital dissolution: Evidence from India. *International Social Science Journal*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1111/issj.12458
- Manning, W.; Smock, P. y Kuperberg, A. (2021) Cohabitation and Marital Dissolution: A Comment on Rosenfeld and Roesler (2019). *Journal of Marriage and Family*, 83, (1), 260 - 267. DOI: 0.1111/jomf.12724
- McErlean, K. (2021) The growth of education differentials in marital dissolution in the United States. *Demographic Research*, 45, (1), 841 - 856. DOI: 10.4054/DemRes.2021.45.26
- Myroniuk, T.; Kohler, H. y Kohler, I. (2021) Marital dissolutions and changes in mental health: Evidence from rural Malawi. *Journal of Marriage and Family*, 44, (1), 993 - 1022. DOI: 10.4054/DemRes.2021.44.41
- Okyere, J.; Budu, E.; Ahinkorah, B.; Aboagye, R.; Seidu, A. y Yaya, S. (2023) Rural-urban differentials in the association between sex preference for children and marital dissolution in sub-Saharan Africa. *PLoS ONE*, 18, (10), 2 - 35. DOI: 10.1371/journal.pone.0291435

- Olano, G. (2023). El daño en el proceso de disolución matrimonial por separación de hecho, Ventanilla – 2022 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119389/Olano_RGS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Olmedo, J. y Carrillo, A. (2023). Unión de Hecho: Su terminación por causa de matrimonio y efectos patrimoniales. *Código Científico Revista De Investigación*, 4(2), 862–883.
<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/187>
- Pérez, K. (2021). Evolución de la teoría del delito. *Revista Diversidad Científica*, 1(1), 97–104. <https://doi.org/10.36314/diversidad.v1i1.11>
- Puspitasari, M. y Gayatri, M. (2022) Covid-19 and Marital Dissolution in West Java, Indonesia. *Family Journal*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1177/10664807221124246
- Romero, H.; Real, J.; Ordoñez, J.; Gavino, G. y Saldarriaga, G. (2022). Metodología de la investigación. *ACVENISPROH Académico*. 1 (1), 1 – 12. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/ACLIB0017>
- Rosenfeld, M. y Roesler, K. (2024) Stability and change in predictors of marital dissolution in the US 1950–2017. *Journal of Marriage and Family*, 86, (1), 154 - 175. DOI: 10.1111/jomf.12932
- Ruiz, K. y Lema, J. (2023). *La previsibilidad normativa y la insuficiencia en el reconocimiento legal de la unión de hecho* [Informe de pregrado]. Universidad UEB. <https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/5829>
- Sánchez, G. (2022). *Desprotección legal de los efectos personales y patrimoniales como fundamento para la regulación de la Unión de Hecho, Perú – 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86177/Sánchez_FGJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Song, H. (2022) Women's Divergent Union Transitions After Marital Dissolution in the United States. *Population Research and Policy Review*, 41, (3), 953 - 980. DOI: 10.1007/s11113-021-09677-0
- Tovar, G. (2022). *Reconocimiento de la unión de hecho impropia frente al derecho de la pensión de viudez, Arequipa 2021* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88450>
- Xu, K. (2022) Children and marital dissolution in China. *Journal of Population Research*, 39, (2), 233 - 255. DOI: 10.1007/s12546-022-09282-8

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	
¿Cuál es la relación entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024?	Determinar la relación entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024	Existe relación significativa entre la disolución de unión de hecho y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024	Disolución de unión de hecho	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 51 especialistas Muestra: 51 especialistas Tipo de muestra Censal Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la disolución unilateral y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024? ¿Cuál es la relación entre la disolución de mutuo acuerdo y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024? ¿Cuál es la relación entre la disolución por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre la disolución unilateral y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024 Identificar la relación entre la disolución de mutuo acuerdo y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024 Identificar la relación entre la disolución por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre la disolución unilateral y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024 Existe relación significativa entre la disolución de mutuo acuerdo y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024 Existe relación significativa entre la disolución por medidas jurisdiccionales y las consecuencias legales, de acuerdo con operadores de justicia de Puno, 2024 	Unilateral De mutuo acuerdo Por medidas jurisdiccionales <hr/> Variable 2 <hr/> Consecuencias legales <hr/> Dimensiones <hr/> Efectos jurídicos del matrimonio Bienes inmuebles Convivencia responsable	